

ca Dominicana”; hacia el lado superior izquierdo tendrán las palabras “CORREO AEREO”; hacia el lado superior derecho aparecerá el valor facial expresado así: “10 ¢”; en la parte inferior, a dos renglones, llevarán la inscripción “1880 — 1980 - Centenario Salcedo”.

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm.2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2158, que nombra al Mayor Piloto Juan C. Recio Hernández, FAD, Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2158

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Mayor Piloto Juan C. Recio Hernández, FAD, queda designado Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, en sustitución del Teniente Coronel Piloto Rafael Díaz Bonilla, FAD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del

mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2159, que nombra al Primer Teniente Lic. José A. Vargas Ceballos, E.N., Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2159

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Primer Teniente Licenciado José Antonio Vargas Ceballos, E.N., queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.— El Primer Teniente Abogado Licenciado Ramón Armando Peña Sanquintín, FAD, queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Segundo Teniente Santo Domínguez Padilla, FAD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN